

ACTA

CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N° 23

11 DE AGOSTO DE 2021

En Ñuñoa, a once días del mes de agosto de dos mil veintiuno y siendo las 15:05 horas se inicia la sesión presidida por la Alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA**. Actúa como Ministro de Fe don **MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ**, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla vía online y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. Alejandra Valle Salinas  
Sra. Mireya del Río Barañao  
Sra. María Eugenia Lorenzini Lorenzini  
Sra. Deborah Carvalho Contreras  
Sr. Julio Martínez Colina  
Sra. Daniela Bonvallet Setti  
Sr. Germán Sylvester Frias  
Sra. Maite Descouvieres Vargas

Presentan excusas los concejales Sra. Chávez y Sr. Brodsky.

Asisten:

Sr. Patricio Hidalgo G.	Administrador Municipal
Sra. Fanny Quintanilla T.	Directora Asesoría Jurídica
Sr. Gonzalo Aránguiz L.	Secretario Comunal Planific.
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sr. Felipe Maltes C.	Director de DIDECO
Sra. Marcela Vásquez A.	Directora de Tránsito
Sr. Adolfo González V.	Director DSP
Sr. Guillermo Reeves I.	Director de DIGEPER
Sr. Sebastián Sottorff O.	Director de Comunicaciones
Sr. Jorge Porter Z.	Director de Operaciones
Sr. Gonzalo Zúñiga H.	Director de Inspección (S)
Sra. Sara Julia Barra L.	Jefe Gabinete CM
Sra. Valeska Ramírez P.	Gabinete Alcaldía
Sr. Matías Wolff C.	Profesional SECPLA
Sra. Natalia Riffo A.	Directora Ejecutiva CMDÑ
Sra. Paulina Tranchino R.	Directora General CCÑ
Sr. Pablo Saldias U.	Traductor de Señas

**TABLA TRATADA EN LA SESION**

- 1.- Aprobación acta sesión anterior
- 2.- Cuenta
- 3.- Tabla Ordinaria
  - a) Información sobre proceso constituyente comunal: Ñuñoa Constituyente
  - b) Aprobación modificación Ordenanza sobre Patentes de Alcohol y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas
  - c) Aprobación renovación de patentes de alcohol rezagadas segundo semestre 2021 y reconsideración de rechazo
- 4.- Hora de Incidentes



En nombre de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión.

### 1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Unánime

### 2.- CUENTA

- Presenta vídeos del trabajo en terreno, entre otros a la Villa Exequiel González Cortes y a la UV Parque Gorostiaga, en el marco de las jornadas Ñuñoa Barrio que busca establecer un nuevo modelo de gestión territorial más participativo y cercano, recorriendo en esta última diversos puntos con vecinos, evaluándose mejoras en aspectos viales, medio ambientales, infraestructura y seguridad pública; de la inspección a la piscina del Polideportivo, después de varios meses en desuso y refacciones, la que aún no se encuentra operativa, y al Teatro Municipal, recinto que no es de propiedad municipal y que presenta fallas y falencias estructurales que no permiten habilitarlo en el corto plazo.
- Presenta vídeos también del proceso de inmunización, administrándose a la fecha más de 267.000 dosis contra el COVID, campaña no exenta de dificultades principalmente por problemas de stock a causa de descoordinaciones del MINSAL, recorriendo la Alcaldesa junto al Diputado Cristi, Presidente de la Comisión de Salud, el centro de vacunación del Polideportivo para verificar las complejidades surgidas por la falta de vacunas, exigiendo ambas autoridades a la cartera de Estado mayor nivel de transparencia, iniciándose hoy la vacunación de la dosis de reforzamiento en el Polideportivo y la UMCE, que se reemplazará por el Colegio Carmela Silva Donoso, e incorporando el Colegio Amapolas; del lanzamiento por parte de la CCÑ del proyecto Somos lo que Somos, catastro cultural, artístico y patrimonial que materializa un anhelo de la comunidad ligada a la temática, invitando a creadores, gestoras, artistas, agrupaciones y otros exponentes a sumarse al inédito registro que busca generar lazos y proyectos de difusión y colaboración; de la reunión de la Alcaldesa con la Corporación Estadio Nacional para abordar la remodelación en curso con motivo de los Juegos Panamericanos, en el marco de colaborar con la preservación de los sitios de memoria y derechos humanos que existen en el coliseo, y de las actividades de la CCÑ en el Palacio García, dirigidas a niñas y niños con un ciclo de talleres, cuenta cuentos y música en vivo para conmemorar su día internacional, oferta ampliamente valorada por quienes fueron parte de éstas.

La Alcaldesa comenta que no se presentará el informe COVID porque la Directora de Salud se encuentra atendiendo algunas urgencias relacionadas con el proceso de vacunación, por lo que se enviará la información al correo de los concejales y concejales. Comenta que hoy los puntos de vacunación han recibido una alta demanda ocasionada porque el viernes se instruyó a los municipios iniciar el proceso de inoculación de la tercera dosis de refuerzo, apuntando que la vacunación original se abordó en 2 semanas y el proceso actual se realizará en algunos días, debiéndose, además, continuar con las segundas dosis, por lo que se han adecuado los recursos y



los locales para recibir en las mejores condiciones a vecinos y vecinas, considerando que se trata de personas mayores, solicitando a la SEREMI abrir el velódromo para incrementar la oferta de puntos de vacunación a la comunidad, no sólo de Ñuñoa ya que llegan vecinos de muchas comunas de Santiago, esfuerzo municipal que se ha ejecutado con el apoyo de la dotación que trabajó en la primera etapa de vacunación.

### 3.- TABLA ORDINARIA

#### a) Información sobre proceso constituyente comunal: Ñuñoa Constituyente

La Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Concejala Descouvieres comenta que en la mañana se abordó la propuesta presentada por el profesional SECPLA, Sr. Wolff, con presencia de 8 concejales, quien expone detalles del proyecto, de acuerdo al documento que forma parte del acta, informando que se pondrá a disposición de los vecinos y organizaciones distintas iniciativas, recursos y espacios para promover la discusión de la temática con el objeto de vincularlos al proceso sobre la base de revitalizar estándares y prácticas de democracia local, respetar el principio de igualdad y no discriminación, promover la participación de la mujer y de los grupos de especial protección, incorporar un enfoque de sostenibilidad y derechos humanos, y promover la equidad territorial y descentralización. Agrega que, para ello se establecerán medios de información permanente y actualizada sobre el desarrollo del proceso; se promocionará instancias de formación cívica ciudadana en seminarios y otros; se ofrecerá espacios y metodologías para el desarrollo de distintas iniciativas participativas, y se habilitará una metodología de participación constituyente para NNA. Se refiere, además, a las alianzas con diversas instituciones para desarrollar el proyecto y al calendario de actividades del mismo.

La Concejala Valle manifiesta su apoyo a la idea y su deseo de colaborar en sociabilizar el proyecto poniéndose a disposición para participar en él. Sugiere que la misma exposición se realice con organizaciones en una reunión amplia, quizás previa inscripción, con un par de representantes de cada una de ellas, abriendo un espacio para quienes estén interesados envíen sus comentarios a un correo exclusivo para ese fin y, pensando en quienes no se manejan en redes, promover el proyecto instalando afiches en las JV y un buzón a la entrada del Edificio Consistorial para recibir comentarios de la ciudadanía.

La Concejala Descouvieres agradece la iniciativa afirmando que es un tema muy relevante que tiene que ver con el tiempo y los nuevos aires que se viven no sólo en Ñuñoa sino que en el país. Llama a tener cuidado con algunos aspectos metodológicos y de implementación, como por ejemplo que la definición y diseño metodológico que se acuerde tenga coherencia o recepción por parte de la convención porque le preocupa tener muchas metodologías diferentes, apuntando que lo señala por su experiencia como socióloga y su trabajo desde la dirección del colegio profesional en el proceso previo a la constituyente. Agrega que es importante buscar la forma de llegar a todos los ñuñoinos y ñuñoinas porque Ñuñoa es una, oponiéndose a la



división norte y sur, no deseando que se focalice la acción en un sector sino que es necesario que se esté en las poblaciones Exequiel González Cortes y Rosita Renard, en los pasajes, abriendo las calles, para que sea un hito y una vivencia para todos, reconociendo la dificultad que implica llegar a los edificios, concordando con la idea de instalar buzones en las UV donde haya más construcciones en altura, ofreciéndose para facilitar el proceso, tarea que hace habitualmente en su trabajo y que viene desarrollando por años.

La Alcaldesa aclara que se trata de instalar un proceso de diálogo con la propia convención, la que está definiendo cómo se relacionará con la ciudadanía, no siendo la idea duplicar o triplicar esfuerzos sino que más bien facilitar el proceso desde el Municipio, en su calidad de cientista política, por lo que se continuará trabajando en la temática.

La Concejala del Río manifiesta su alegría por la iniciativa, pareciéndole importante que el Municipio asuma un rol de facilitador del proceso protagonizado por las organizaciones, vecinos, asambleas de instituciones que no tienen estatuto legal respetando su protagonismo como organizaciones autónomas, esperando que ese rol lo cumpla en estrecha relación con los dirigentes y organizaciones de manera que sea un proceso realizado en conjunto, recordando que las JV 9, 14, 15 y el centro cultural del barrio Suárez Mujica, zona típica, presentó un proyecto FONDEVE parecido, para facilitar y crear metodología y material de trabajo para sus vecinos, lo que forma parte de la misma intención de trabajar y conectarse. Comenta que también hay otras iniciativas con la misma orientación, como la desarrollada el fin de semana en el Parque Juan XXIII junto al constituyente Manuel Woldarsky, afirmando que ya se inició el proceso en parte la comunidad, debiéndose abarcar otros espacios, como los colegios para que participen los jóvenes y apoderados.

La Concejala Lorenzini comenta que una integrante de la asamblea feminista de su concejalia propone estimular la realización de cabildos y encuentros constituyentes entre los adultos mayores invitando a las organizaciones que los agrupan, pareciéndole que El Ñuñoino en soporte papel es fundamental, porque en las poblaciones no sirve Internet, para difundir información hasta cómo retirar bonos, instalando afiches en las farmacias y en los negocios. Manifiesta su aspiración de llegar a ser una sola Ñuñoa, lamentando no serlo porque observa a diario la existencia de dos Ñuñoa debiéndose llegar a los lugares que han sido más vulnerados por el Municipio durante muchos años siendo esta la oportunidad para devolverles la mano para que se sientan partícipes de la nueva constitución, de estar informadas e informados. Reitera la importancia de ser un municipio constituyente, para que la gente sepa cuando tengan que votar por rechazo o apruebo, lo hagan informadas habiendo tenido el Municipio que ver en ese proceso. Cree que en rigor, con la Concejala Descouvieres piensan igual sobre Ñuñoa norte y sur, más allá de tener el anhelo común que haya un trato igualitario, reiterando la necesidad de eliminar el concepto geográfico porque le parece discriminatorio.



La Alcaldesa señala que se ha tomado nota de los comentarios y de la discusión en comisión, para avanzar en la planificación, ejecución y facilitación de la participación de la comunidad y comunidades organizadas.

b) Aprobación modificación Ordenanza sobre Patentes de Alcohol y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas

ACUERDO: Aprueba la modificación a la Ordenanza sobre Patentes de Alcohol y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas, de acuerdo a Oficio 1433 del 9 de agosto del corriente, que forma parte del acta

Unánime

c) Aprobación renovación de patentes de alcohol rezagadas segundo semestre 2021 y reconsideración de rechazo

ACUERDO: Aprueba renovación de patentes de alcohol rezagadas segundo semestre 2021, solicitudes 1 a la 5 contenidas en Memorando DAF 59 del 9 de agosto del corriente, que forma parte del acta

Unánime

ACUERDO: Aprueba la reconsideración del rechazo de la solicitud de patente de alcohol - nueva - expendio de cerveza - Jorge Enrique Sobarzo Fuentes - Los Avellanos 2450, de acuerdo a Memorando DAF 60 del 9 de agosto del corriente, que forma parte del acta.

Unánime. El Concejal Sylvester no emitió su voto por problemas de conectividad.

#### 4.- HORA DE INCIDENTES

- Intervención del Concejal Martínez

- Plantea que entiende que la Directora de Salud tenga trámites que hacer y se encuentre ocupada, siendo esta la primera vez durante la pandemia que no hay informe, creyendo que hay profesionales en la CMDS que pueden exponer igual de bien, como por ejemplo la Dra. Roldán, profesional de primera categoría y con gran experiencia de haber trabajado desde el inicio de la pandemia.
- Comenta que sesionó el Consejo Comunal de Seguridad Pública, solicitando que los representantes del CM envíen un informe sobre lo tratado.
- Respecto del cierre de Jorge Washington, cuenta que varios vecinos no están muy contentos con la medida, lamentando que una resolución bien intencionada, que favorece a algunos locatarios, represente una tremenda molestia y malestar a quienes viven en el sector y han adquirido sus departamentos y casas para vivir tranquilos, esperando que sus calles no se convirtieran en estacionamientos ni colmadas de tacos un día domingo, como es el caso de Gerona 3411 cuya propietaria demoró 35 minutos desde Holanda hasta la entrada de su aparcamiento, no mereciendo ella ni nadie vivir esa



experiencia. Apunta que es un hecho curioso señalar en las redes sociales que se encuestó a los vecinos, sin embargo, nadie consultó a aquellos que viven en Jorge Washington 191, 260, 249, 210, Gerona 3411, 3403, 3402 y otros.

- Comenta que también se informó que se habían contactado con los vecinos en el caso de la patente de alcohol no renovada de Manuel Montt con Avenida Irarrázaval, no obstante, afirma que nadie conversó con ellos siendo la única encuesta la elaborada por los propios locatarios quienes conversaron con los vecinos, habiendo aparecido una señora que se presentó como presidenta de la JV, la que no está registrada en el Municipio figurando como tal aún la Concejala del Río. Recuerda que en sesión se dijo que se había logrado lo que se quería, esto es no renovar la patente en comento, siendo el único logro haber liquidado al contribuyente financiera y humanamente, no habiendo pensado nadie en Elizabeth, la persona que trabaja como administradora del restaurant, mujer de esfuerzo que se ve doblemente perjudicada, por la votación y por el tiempo posterior que demoró el Municipio en otorgar la extensión del pago cuando bastaba sólo un llamado telefónico para autorizarlo optándose por la vía burocrática, lo que huele a desquite. Concluye señalando que se dice que se habló con los vecinos, y después conversa con ellos y no es efectivo, lo que demuestra improvisación en el trabajo lo que a la larga favorece a algunos, pero perjudica a los más.

#### - Intervención de la Concejala Valle

- Agradece a la Alcaldesa y al equipo de gestión por recoger los comentarios de las y los vecinos y concejalías en torno al cierre de Jorge Washington y Humberto Trucco, comentando que se convocó a una reunión con éstos, a la que asistió con la Concejala del Río, en que se enmendó el error inicial, habiendo varios residentes de los edificios que nombró el Concejal Martínez. Desea que situaciones como la ocurrida no se repitan y se pueda afianzar el trabajo participativo, de abajo hacia arriba como debe ser, porque la conversación fue álgida en ocasiones, lo que es comprensible, creyendo que se tomaron medidas que mitigaron de cierta manera lo sucedido, siendo positivo la disposición mostrada para seguir trabajando.
- Solicita un informe de DSP sobre las alarmas comunitarias, que incluya un catastro del estado de funcionamiento y el procedimiento de solicitud, si es que existe. Comenta que ha recibido consultas de las JV 10 y 20 sobre el no funcionamiento de éstas. Responde la Alcaldesa que hay una licitación en curso bajo la idea de entregar las alarmas en coordinación con DSP y Carabineros en el marco de una intervención más comunitaria, acotando el Director DSP que el contrato lo administra el Departamento de Organismos Comunitarios, unidad que se encontraría levantando información sobre las alarmas a 2019 que quedan por asignar, proyecto que presentaba retrasos, y sobre el número de centrales que están sin uso.



- Intervención de la Concejala del Río

- Desea no convertir la sesión en un diálogo entre concejales, sin embargo, desea aclarar al Concejal Martínez que Soledad Avalos es la presidenta del club de la zona típica, donde se ubica el restorán, y quien la remplazó en la JV, creyendo que no se ha informado aun al Municipio. Respecto a ese local y otros restoranes de la zona típica, comenta que ha habido un diálogo permanente sobre la temática, y el hecho que el restorán haya hecho una encuesta no quiere decir que los vecinos no sepan lo que sucede con el negocio, insistiendo que existe una relación permanente de muchos años y que el rechazo de la patente de alcohol en el CM corresponde a hechos reales.
- Comenta que conversó con los artesanos de la feria artesanal de Plaza Ñuñoa sugiriendo, al observar los diferentes problemas que hay en el sector, instalar una mesa de trabajo para abordar temas como la convivencia entre vecinos y restaurantes y otros que afectan a la misma feria artesanal, reconociendo el tremendo trabajo que han hecho los artesanos para instalarse y no tener dificultades como los coleros. Comenta que actualmente los feriantes no tienen permiso, lo que debe ser solucionado lo más rápido posible; que guardan las carpas en la iglesia; que no tienen baño ya que hay sólo uno habilitado y el otro está en mal estado y los cierran temprano. Agrega, por otra parte, que hay personas que se juntan y duermen en la plaza, no sabiendo si se encuentran en situación de calle, apuntando que todas esas situaciones hacen difícil la convivencia al haber tantos y diferentes actores en el mismo escenario, tema que se debe abordar a través de una mesa de trabajo compuesta por todos éstos. Plantea que similares situaciones se viven en otros parques, aunque la situación de Plaza Ñuñoa es crítica, acotando que la llegada de muchos otros ñuñoínos a edificios convierten las áreas verdes en lugares tremendamente importantes, creyendo que hay que generar no sólo diagnósticos, muchas veces psicosociales por las personas que pernoctan en las plazas, sino que también revisar los fenómenos de la juventud y otros, configurando una serie de convivencias difíciles que no son todas iguales. Concluye insistiendo en la necesidad de abordar el tema de Plaza Ñuñoa a través de un trabajo de participación, reflexión, búsqueda de soluciones y mediación de conflictos.

- Intervención de la Concejala Descouvieres

- Respecto del cierre de Jorge Washington y Humberto Trucco, recuerda que fue la primera que levantó el tema en el CM enviándole una carta a Alcaldesa por reclamos de varios vecinos porque no se había informado la medida, lo que motivó una reacción rápida, que destaca, organizándose una reunión con miembros del COSOC y JV. Señala que, sin querer entrar en diálogos cruzados, en calle Gerona, nombrada reiteradamente por el Concejal Martínez, nadie de los representantes de las organizaciones nombradas vive ahí, pareciéndole que se asistió por lo menos a quienes son voceros representativos del sector, con participación del CM, acción que probablemente no es suficiente.



- Plantea la necesidad de mejorar las comunicaciones, tema que también planteó a la Alcaldesa, porque hay varias situaciones que están en desconocimiento de los vecinos y vecinas, especialmente del segmento adultos mayores que tiene que ver con las nuevas herramientas de comunicación. Cita, por ejemplo, que le han consultado mucho sobre qué pasa con el Café Literario, apuntando que en reunión con la Directora CCÑ se enteró de un tremendo proyecto que se ejecutará, por lo que sabe que el local está cerrado, sin embargo de cara a la comunidad, no se ha dicho y si se ha informado debe estar en una nota pequeña en la web. Esa situación invita el desafío de difundir por todos los canales, virtuales y tradicionales, debiéndose bajar la información en forma periódica a las JV y éstas a la comunidad, lo que en general no está ocurriendo seguramente por vivirse tiempos de pandemia, cobrando importancia lo señalado sobre El Ñuñoino, con ese nombre u otro. Pone acento en la necesidad que la comunidad esté informada, cuestión que se constata en la angustia existente por el cobro de la basura, lo que es evitable simplemente con una buena comunicación, buscando enlaces territoriales para informar de manera constante, cumpliendo el CM el rol fiscalizador y de apoyo a la gestión municipal de cara a los vecinos y vecinas para que tengan un mejor vivir. Insiste en utilizar todas las formas de comunicación y no informar sobre el Café Literario sólo por la web o llamar a la gente a inscribirse en línea para los cursos del gimnasio Gorostiaga en que los adultos mayores debieron requerir apoyo familiar para hacerlo, afirmando que se trata de pequeños detalles que pueden cambiar la calidad de vida de las personas, que es lo que todos quieren.
- Recuerda el tema de los emprendedores de las ferias Emilia Téllez y Ortuzar, que están en proceso de regularización y que se angustian porque quieren trabajar tranquilos, sin temor de la acción de DSP o del trato que le han dado Carabineros, apuntando que se trata de fuentes de trabajo surgidas sobre todo en periodo de pandemia donde la gente necesitaba llevar de comer a sus casas, solicitando se revisen los protocolos para apoyar esa actividad en la medida que los comerciantes se organicen y en ningún caso haya represión que atente contra la dignidad personal.
- Agradece la presencia de la Alcaldesa en la Población Exequiel González Cortes, sector al cual le tiene especial afecto, contando la llamada de un vecino para pedirle en forma insistente la foto de la Alcaldesa con su hijo de 7 u 8 años, hincha de Colo Colo que quería con su mascarilla del club contar con esa imagen, afirmando que los vínculos y la cercanía crean una forma de un mejor vivir.

La Alcaldesa señala que se seguirá trabajando en la política comunicacional, siendo un desafío muy grande, reconociendo que hay varias Ñuñoa, más allá de norte y sur, existiendo muchas maneras de vivir la comuna, por tanto, se debe llegar a todos de distintas maneras. Sobre el Café Literario cuenta que está cerrado porque nunca tuvo resolución sanitaria, identificando la persona que se incorporó a trabajar en el local varios



riesgos sanitarios, como contaminación cruzada y mal manejo de productos lácteos; inexistencia de inventario actualizado y otros aspectos que puede entregar posteriormente el detalle para que sepa el CM cómo se recibió la CCÑ de una gestión carente de protocolos y procesos. Cuenta que se está trabajando para reabrirlo lo antes posible con el desarrollo de un proyecto más ambicioso. Respecto del cobro de los derechos de aseo, afirma que la comunicación será más directa una vez que se castigue la deuda, lo que permitirá aclarar la dimensión de ésta porque había dificultades para acceder a la información, siendo difícil informar hacia afuera cuando al interior del Municipio hay carencias que se están abordando, informando que se rebajará la tarifa de aseo porque también ahí había un mal cálculo para definir el monto.

**- Intervención de la Concejala Carvalho**

- Cuenta la visita, junto a la Concejala Lorenzini, al Centro Asistencial que alberga al CESFAM Salvador Bustos, pareciéndole maravilloso conocer con más profundidad sus dependencias y la sala de rehabilitación física ya que siempre había escuchado la demanda de adultos mayores por contar con un espacio para ello atendiendo que es muy escaso en los hospitales, por lo que disponer de esa infraestructura es muy importante para atender a pacientes COVID de alta en proceso de rehabilitación, a personas con accidentes cerebrovasculares y adultos mayores con lesiones producto de la edad, pareciéndole notable el trabajo que se desarrolla en esas dependencias.
- Comenta que visitó a una adulta mayor en situación de mucho abandono, por lo que solicitará por oficio su atención al Departamento del Adulto Mayor.
- Lamenta como concejala ecologista, la aprobación del proyecto Dominga por parte de la Comisión de Medio Ambiente, que deja amarrado el gobierno antes de irse, afirmando que no se está considerando los derechos de la naturaleza y del ecosistema que amenaza morir en plena crisis climática, acotando que no hay conciencia de lo que se vive.
- Comenta que ha recibido varios textos, mencionando Mujeres en Defensa de Territorios, Reflexiones Feministas frente al Extractivismo, y Reflexiones sobre Feminismo y Ecología, apuntando que si alguien se interesa puede comunicarlo a la concejala para ver si se les puede entregar algunos títulos a organizaciones, sobre todo medio ambientales, ecologistas y feministas.
- Señala que frente a lo negativo, desea tener una actitud positiva no sólo con la administración local sino que también con todas las gestiones que pueda emprender desde la concejala a nivel macro, sin dejar de mirar las particularidades, gustándole mucho oír a la Alcaldesa cuando se refiere a la diversidad de personas porque cuando se habla de municipalidad constituyente se piensa en niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, alegrándose que se considere una administración no sólo feminista sino que también constituyente y con fuerte acento en la ecología.



- Intervención de la Concejala Lorenzini

- Agradece a las vecinas por la confianza en la gestión y en la nueva camada de concejales, recordando la recepción que han tenido en los territorios, logrando reunirse con mujeres de lugares muy vulnerados por el Municipio por la antigua administración que duró 24 años, sin embargo, han seguido teniendo confianza en que van a mejorar las cosas y están dispuestas una vez más para contar sus planteamientos, malestares y esperanzas. Reitera su agradecimiento por el recibimiento que ha tenido por parte de las mujeres y algunos locatarios y locatarias, que mantienen la confianza, siendo ese el país, la comuna y lo que se necesita en tiempos tan difíciles.
- Agradece las respuestas a sus oficios, quedando pendiente una solicitud, que la llamaron del Municipio para confirmar el lugar, sobre una persona en situación de calle en Avenida Irarrázaval, entre Brown Norte y Manuel de Salas, desconociendo si ésta no se ha querido ir del lugar, recordando que se debe respetar su decisión.
- Solicita desarrollar un programa de señalética antes del 11 de septiembre, para lugares como el memorial del Estadio Nacional y la casa de la memoria de José Domingo Cañas, en el contexto de tener un municipio patrimonial, constituyente, feminista y que respeta los derechos humanos. Cuenta que vio 3 señales, en menos de una cuadra, de una iglesia en Echeñique, sin embargo, no hay señalética para centros de memoria tan importantes. Concluye indicando que no solicita con apuro el programa en comento porque hay muchas cosas que ejecutar, auditorías que hacer, mucho que ver de dónde se obtendrán los recursos, recordando que Chile es un país laico y que Ñuñoa es una comuna de memorias.
- Comenta que es maravilloso conversar con las personas, ciudadanas y ciudadanos de las diferentes Ñuñoa y darse cuenta de lo importante que es para los vecinos y vecinas ser comunidad y colaborar entre ellos para ayudarse porque han sido vulnerados por las gestiones anteriores. Cuenta que los vecinos han escuchado que no sobra nadie, sin embargo, se han tenido que arreglar solos cuando un vecino o vecina está con COVID; o hablan del alumbrado al interior de las poblaciones, en que se han instalado luminarias led que son grito de plata pero que no iluminan nada, habiendo recorrido esos sectores oscuros, con calles deterioradas en que muchos adultos mayores se han tropezado y caído. Agrega que respecto del bono por hijo se les informó que, si accedían a él perderían otros beneficios. En ese contexto, invita a trabajar para entregar información a la comunidad, siendo hermoso y satisfactorio darles respuesta a sus necesidades sirviendo como un puente con el Municipio, labor que se ha propuesto con la asamblea feminista que da base a su concejalía.
- Sobre los buses de acercamiento, solicita revisar los recorridos porque la mayor parte están orientados a la zona oriente, considerando que deben ingresar a las poblaciones sin temor porque cuando la gente necesita colaboración cuida los servicios.



- Recuerda la visita, con la Concejala Carvalho, al Centro Asistencial, infraestructura que califica como espectacular, sin embargo, apunta que el Consultorio Rosita Renard es otra realidad, reforzando la existencia de dos Ñuñoa, debiendo el Municipio esforzarse para tener los mismos niveles de atención en toda la comuna.
- Cuenta que se reunió en su rol de integrante del Consejo Comunal de Seguridad Pública, junto a la asistente de la Concejala Chávez, con el Director DSP, agradeciéndole su postura colaborativa y disposición para escuchar y entender lo que significa un municipio con seguridad feminista, con enfoque de género y de derechos humanos, quedando de estudiar la incorporación de los vecinos, vecinas y organizaciones feministas al consejo para que realicen su aporte.
- Comparte con la Concejala Carvalho la alegría respecto de lo que le ha tocado observar en terreno, esto es que las personas aún tienen, a pesar de todo, mucha confianza en las concejalas, por lo que hay mucho por trabajar.

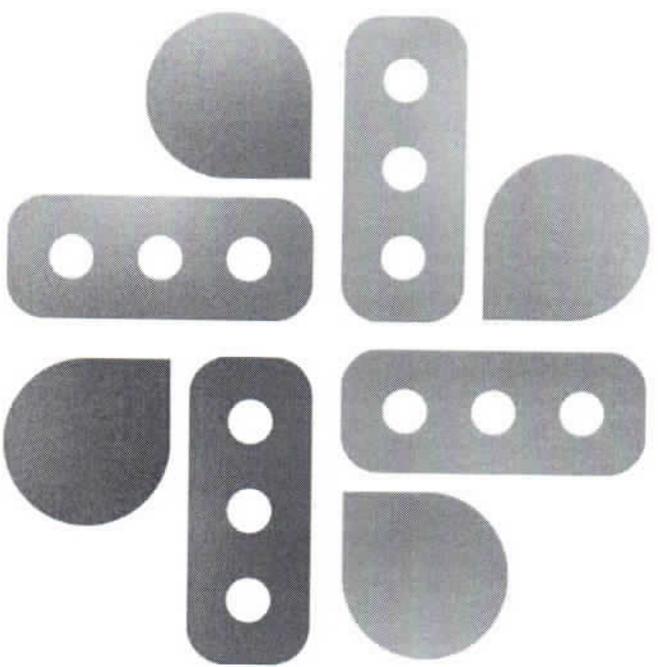
16:40 horas



EMILIA RIOS SAAVEDRA  
ALCALDESA



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



# Ñuñoa Constituyente



- ¿Qué rol debe asumir un gobierno local **justo, sostenible y feminista** en el debate sobre **nuestros derechos y nuestras instituciones**?
- ¿Cómo puede **aportar** y participa la Municipalidad en el **proceso constituyente**?
- ¿Qué compromiso asumirá la Municipalidad de Ñuñoa para **facilitar la información y participación** de los y las vecinas y organizaciones de la comuna?
- ¿Qué rol debe asumir un municipio transformador en materia de **descentralización y equidad territorial**?

# VISIÓN GENERAL

La administración municipal pondrá disposición de los vecinos y organizaciones distintas iniciativas, recursos y espacios para promover la continuidad de las discusiones constituyentes que ha levantado la ciudadanía y la red de cabildos que comenzaron a constituirse desde el 18 de octubre de 2019, con el fin de vincular activamente a las ñuñoínas y los ñuñoínos en el proceso constituyente.

# PRINCIPIOS

Este Gobierno Comunal promoverá el desarrollo de un proceso de participación que:

- revitalice los estándares y prácticas de democracia local.
- se base en el principio de igualdad y no discriminación.
- promueva la participación de la mujer y de los grupos de especial protección.
- incorpore un enfoque de sostenibilidad y derechos humanos.
- promueva la equidad territorial y la descentralización.

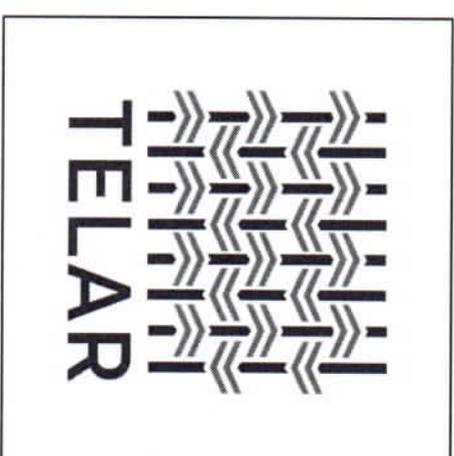
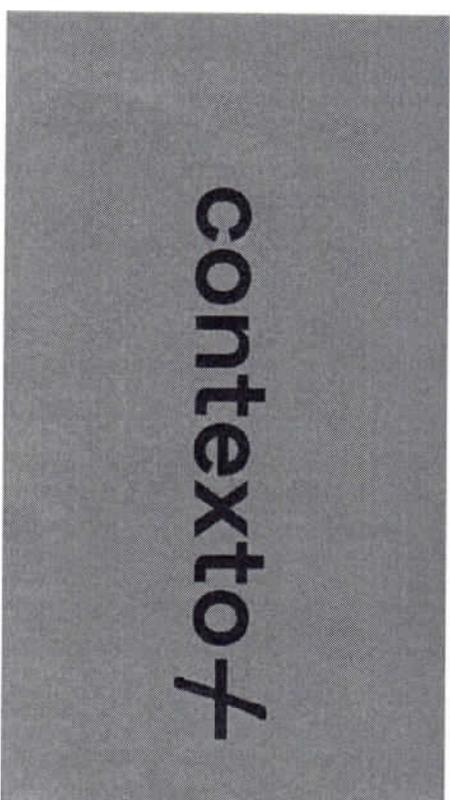
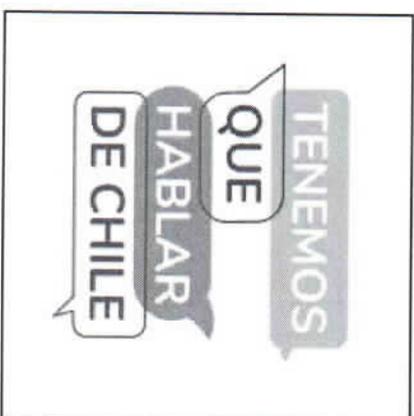
# OBJETIVOS

1. Facilitar la **participación e incidencia local** en el proceso constituyente.
2. Promover el **diálogo** entre vecinos, organizaciones, COSOC y Concejales.
3. Informar funcionarios, vecinos y organizaciones de la comuna sobre los **avances e hitos del proceso constituyente**.
4. Promover la **formación ciudadana** con foco en contenidos constitucionales.
5. Facilitar el **encuentro** entre vecinos, unidades vecinales, organizaciones, cabildos y **constituyentes del territorio**.

# ACCIONES

1. *Establecer medios de información permanente y actualizada sobre el desarrollo del proceso constituyente: **redes sociales del municipio (creamos el IG de Ñuñoa Constituyente), enlace con el canal oficial de la Convención.***
2. *Ofrecer y promocionar instancias de formación cívico ciudadana sobre temas constitucionales: **seminarios y charlas abiertas, conversatorios con constituyentes y expertos.***
3. ***Ofrecer espacios y metodologías** para el desarrollo de distintas iniciativas participativas y cabildos que existan o emerjan en la comuna.*
4. *Habilitar una metodología de **participación constituyente para niños, niñas y adolescentes** de la comuna.*

# ALIANZAS



# INSTAGRAM

Instagram

q Buscar



nunoaconstituyente

Enviar mensaje



0 publicaciones

288 seguidores

3 seguidos

Ñuñoa Constituyente

📄 Espacio ciudadano y vecinal

📄 Transparencia y participación

📄 Una iniciativa de @muninunooa

independenciaconstituyente, espinozapinedo, matisembler y 24 personas más siguen esta cuenta

# CALENDARIO

1. Presentación de propuesta a COSOC – **28 de julio.**
2. Presentación de propuesta al Concejo Municipal – **11 de agosto**
3. Envío programa participativo a Uniones Comunales de la comuna y Constituyentes D10 – **3a semana agosto.**
4. Definición mecanismos formales de participación en la CC – **4a semana de agosto**
5. Difusión general de próximos hitos y actividades – **4a semana agosto**
6. Comienzo actividades – **1a semana de septiembre**

# ACTIVIDADES SUGERIDAS

1. Cabildos y asambleas por UV
2. Cabildos temáticos de nivel comunal
3. Cabildos e instancias para NNA
4. Conversatorios con activistas, académicos y expertos
5. Instancias de formación cívica constituyente

**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**  
**DIRECCION DE CONTROL**

ÑUÑO A, - 9 AGO 2021

ORD. : N°A 1400/ 1433

**ANT.** : Modificación a la Ordenanza N° 27 sobre "Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas"

**MAT.** : Solicita acuerdo del Concejo Municipal.

**DE: ALCALDESA**

**A: SEÑORES(AS) CONCEJALES(AS)**

Junto con extender un cordial saludo, por medio del presente se adjunta para su aprobación Propuesta de Modificación a la Ordenanza N° 27 sobre "Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas" y el texto refundido de dicho cuerpo legal.

Se hace presente que, la propuesta modifica el artículo 1° transitorio de la ordenanza, en el sentido de ampliar los horarios de funcionamiento para los establecimientos que ahí se indican, hasta media hora antes del inicio del toque de queda fijado por la autoridad correspondiente.

Cabe relevar que la presente propuesta surgió en razón de las inquietudes planteadas por los contribuyentes y por parte del Concejo Municipal. Asimismo, se ponderó el contexto que atravesamos, en donde los últimos meses el comercio ha enfrentado una fuerte crisis económica debido a la prolongada cuarentena causada por la pandemia. Luego, con esta iniciativa se busca apoyar al rubro y los puestos de trabajo que genera.

Se adjunta para conocimiento, informe remitido a la concejala Alejandra Valle Salinas.

Sin otro particular, atentamente a ustedes,



**EMILIA RIOS SAAVEDRA**  
**ALCALDESA**

ERS/PHG/FOT/AM/CHCL  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Sres.(as) Concejales(as).
- 2.- Contraloría Municipal.

**Propuesta de Modificación a la Ordenanza N° 27  
sobre Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de  
Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas.**

Modifíquese el artículo 1° transitorio, en el sentido de ampliar los horarios de funcionamiento para los establecimientos que se indican, quedando de la siguiente manera:

**Donde dice:**

**Artículo 1°:** Establézcase, y mientras dure la emergencia sanitaria decretada a través de Decreto N° 4 de fecha 05 de febrero de 2020 y posteriores modificaciones por el Ministerio de Salud, los siguientes horarios de funcionamiento a los establecimientos de locales de expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera de los locales de venta que se indican a continuación.

**A) DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

Funcionarán de 10:00 horas hasta dos horas antes de la hora de inicio del toque de queda fijado por la autoridad correspondiente.

**B) SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

Funcionarán anexos a los supermercados de alimentos de 9:00 horas hasta dos horas antes de la hora de inicio del toque de queda fijado por la autoridad correspondiente.

**C) MINIMERCADOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

Funcionarán anexos a establecimientos de expendio de combustibles o al interior de grandes tiendas de 9:00 horas hasta dos horas antes de la hora de inicio del toque de queda fijado por la autoridad correspondiente.

**Debe decir:**

**Artículo 1°:** Establézcase, y mientras dure la emergencia sanitaria decretada a través de Decreto N° 4 de fecha 05 de febrero de 2020 y posteriores modificaciones por el Ministerio de Salud, los siguientes horarios de funcionamiento a los establecimientos de locales de expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera de los locales de venta que se indican a continuación.

**A) DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

Funcionarán de 10:00 horas hasta media hora antes del inicio del toque de queda fijado por la autoridad correspondiente.

**B) SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

Podrán funcionar los anexos a los supermercados de alimentos, de 9:00 horas hasta media hora antes del inicio del toque de queda fijado por la autoridad correspondiente.

**C) MINIMERCADOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

Podrán funcionar los anexos a establecimientos de expendio de combustibles o al interior de grandes tiendas, de 9:00 horas hasta media hora antes del inicio del toque de queda fijado por la autoridad correspondiente.

**TIPO DE NORMA** : ORDENANZA MUNICIPAL  
**FECHA DE CREACION** : 30 de marzo de 1997.  
**ULTIMA MODIFICACION:** 8 de septiembre de 2020.  
**MODIFICACIÓN PROPUESTA:** En curso, agosto de 2021.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 27 SOBRE PATENTE DE ALCOHOLES Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICOS**

**TITULO I**

**DEL OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES**

**Artículo 1°:** Las patentes de alcoholes para los giros contemplados en la Ley N° 19.925, se otorgarán previo cumplimiento de las exigencias establecidas en dicho cuerpo legal y en el D.L. 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

**Artículo 2°:** El interesado en obtener patentes de alcoholes, deberá cumplir, además, con las normas sanitarias que para cada caso indique el Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente y las normas de la Ordenanza Local, sobre el Plan Regulador Comunal.

**Artículo 3°:** El otorgamiento, renovación, caducidad y traslado de patentes de alcoholes, se establecerá por Decreto Alcaldicio previo acuerdo del Concejo Municipal, una vez cumplidas todas las exigencias legales y reglamentarias.

Para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes se oirá previamente a la Junta de Vecinas correspondiente.

**Artículo 4°:** No se concederá patentes de alcoholes en los siguientes casos:

- a) En los conjuntos habitacionales; a excepción de locales que tengan frente y acceso directo a la calle pública y que el Reglamento de Copropiedad del Condominio permita expresamente el giro comercial para el cual se solicite la patente de alcoholes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8°, inciso segundo, de la Ley 19.925.-
- b) En los conjuntos habitacionales denominados conventillos, cites, y demás edificios análogos de habitantes y tampoco a una distancia menor de veinte metros de los deslindes de ellos, salvo en los locales comerciales que existan en esos grupos habitacionales, conforme al artículo 16 de la Ley 19.925.
- c) Para los establecimientos clasificados en las letras D), E), O) y los supermercados a que alude el artículo 3°, letra P), del artículo tercero de la Ley 19.925, que se encuentren ubicados a menos de cien metros de establecimientos educacionales, de salud o penitenciarios, de recintos militares o policiales, de terminales y garitas de la locomoción colectivas. En este caso la distancia se medirá entre los extremos más próximos de los respectivos establecimientos tomando la línea de acceso más corta por aceras, calles y espacios públicos.

**Artículo 5°:** No se concederá patentes de alcoholes para establecimientos o locales clasificados en las letras D), correspondientes a Cabarés y peñas folclóricas; E), correspondientes a cantinas, bares, pub, y tabernas, con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comida rápida; y O), correspondiente a salones de baile o discotecas, establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo recinto, con pista de baile y música envasada o en vivo, del artículo tercero de la Ley N° 19.925, ubicados en calles o avenidas troncales y colectores de la comuna de Ñuñoa, Santiago, según lo definen los numerales 2 y 3 del artículo 2.3.2., de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Excepcionalmente y por resolución fundada del Concejo Municipal, podrá concederse patente de alcoholes en los casos del inciso anterior, solo respecto de los establecimientos o locales clasificados en las letras D) y E) del artículo tercero de la Ley 19.925.

**Artículo 6°:** No se concederá patente de alcoholes para establecimientos o locales clasificados en las letras D), E) y O) del artículo tercero de la Ley 19.925 y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local, ubicados en el sector comprendido por las calles Manuel de Salas y Jorge Washington desde línea de fondos de predios de los inmuebles ubicados en el lado norte de calle 19 de abril hasta Avenida Simón Bolívar; Avenida Holanda, hasta Avenida Batlle y Ordoñez; calle Gerona, Enrique Richards, Ángel Pino y Joaquín Walker Martínez de la comuna de Ñuñoa, Santiago.-

Asimismo, no se concederá patentes de alcoholes para establecimientos o locales clasificados en las letras D), E), y O), del artículo tercero de la Ley 19.925 y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo local, ubicados en las siguientes zonas de la comuna:

- a) El sector comprendido por las calles Leopoldo Urrutia, entre Manuel Montt y Antonio Varas, línea de fondo de los predios que enfrentan la acera norte; Avenida Irarrázaval, entre Manuel Montt y Antonio Varas propiedades que enfrentan por la acera norte a dicha avenida; calle Antonio Varas entre Leopoldo Urrutia y Avenida Irarrázaval; propiedades que enfrentan por la acera poniente dicha calle; Avenida Manuel Montt, entre Leopoldo Urrutia y Avenida Irarrázaval, propiedades que enfrentan por la acera oriente dicha Avenida.
- b) El sector comprendido por las calles Dublé Almeyda, entre José Manuel Infante y Capitán Fuentes, propiedades que enfrentan por la acera sur a dicha calle; Avenida José Domingo Cañas entre José Manuel Infante y Capitán Fuentes propiedades que enfrentan por la acera norte a dicha avenida; calle Capitán Fuentes, entre calles Dublé Almeyda y Avenida José Domingo Cañas, propiedades que enfrentan por la acera poniente a dichas calle; Calle José Manuel Infante entre calles Dublé Almeyda y Avenida José Domingo Cañas, propiedades que enfrentan por la acera oriente a dicha calle.

## TITULO II

### DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

**Artículo 7°:** Considerando que la comuna en todas las zonas, tiene un carácter eminentemente residencial, por medida de seguridad ciudadana y en resguardo de la tranquilidad de los vecinos – objetivo primordial de la gestión municipal – se hace necesario fijar horarios diferenciados de funcionamiento a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera de los locales de venta que se indican a continuación.

a) **DEPOSITOS DE BEBIDA ALCOHOLICAS**

Funcionaran de 10:00 a 14:00 horas. La madrugada de los días sábados y feriados el horario de cierre será a las 01:00 horas.

b) **SUPERMECADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

Funcionaran anexos a los supermercados de alimentos de 09:00 a 23:00 horas.

c) **MINIMERCADOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

Funcionaran anexos a establecimientos de establecimientos de expendio de combustibles o al interior de grandes tiendas de 09:00 a 24:00 horas. La madrugada de los días sábados y feriados el horario de cierre será a las 01:00.

Los demás establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, contempladas en el artículo 3° de la Ley 19.925, funcionaran en los horarios fijados en el artículo 21° de dicho cuerpo legal y quedaran sujetos a la prohibición establecida en el artículo 15° de la presente Ordenanza.

**Artículo 8°:** Los establecimientos de bebidas alcohólicas, deberán mantener, en forma visible, en el interior del local, el horario de funcionamiento y copia de la presente Ordenanza.

## TITULO III

### DEL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO Y TRASLADO DE PATENTES Y PERMISOS DE ALCOHOLES

**Artículo 9°:** El contribuyente deberá llenar la solicitud "Declaración y trámite para el otorgamiento o traslado de patente municipal, a disposición de los interesados en el Departamento de Rentas indicando y acompañando los siguientes antecedentes:

a) Individualización del titular de la patente

- Persona natural: nombre completo, domicilio y fotocopia de su cedula nacional de identidad.
- Persona jurídica: Copia escritura constitución de sociedad y sus modificaciones, extracto y publicación en el Diario Oficial; domicilio social; fotocopia del Rut, nombre y antecedentes completos de su representante legal.

- b) Informe de Uso de suelo y Recepción Final del Establecimiento emitido por la Dirección de obras Municipales; el cual deberá contener además un informe de ruidos molestos generados por fuentes fijas, conforme el D.S. 146/97 del MINSEGPRES "Norma de Emisión de Ruidos Molestos generados por Fuentes fijas", en los casos de patentes para establecimientos señalados en las letras D), E), y O) del artículo tercero de la Ley 19.925.
- c) Informe del Departamento de Inspección, Seguridad y Operaciones, en el que se certifique que el local de expendio de bebidas alcohólicas no se encuentra a menos de 100 metros de distancia de los establecimientos señalados en el inciso 4° del artículo 8° de la Ley 19.925 ni menos de 20 metros en los casos del artículo 16 del mismo cuerpo legal; medición que deberá ser efectuada conforme lo dispone dicha norma legal y los dictámenes que sobre la materia ha dispuesto la Contraloría General de la Republica.

Para realizar la medición, ha de considerarse el recorrido normal que realizaría un peatón para unir los accesos principales de los establecimientos de que se trate, a fin de no facilitar el acceso a los primeros de personas vinculadas a los segundos. Se entenderá que el recorrido normal de un peatón es el que se realiza de conformidad a las disposiciones jurídicas que regulan la forma en que aquel ha de circular por las aceras, calles y espacios de uso público; debiendo utilizarse, en cuanto resulten atingentes, las normas relativas al tránsito de los peatones previstas por la ley N° 18.290, las que básicamente se encuentran contenidas en su artículo 162.

- d) Resolución sanitaria emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana para aquellas actividades que corresponda.
- e) Declaración Jurada ante Notario, de no estar afecto a las inhabilidades del artículo 4 ° de la Ley 19.925. Tratándose de una Sociedad de Responsabilidad Limitada o Colectiva, deberá acompañarse una declaración jurada de cada uno de los socios. En las sociedades Encomanditas bastara con la declaración jurada de cada uno de los socios gestores y en las sociedades anónimas una declaración jurada de cada uno de los miembros del directorio.
- f) Certificado de antecedentes el que debe ser otorgado por el Registro Civil e Identificación. Este certificado deberá ser presentado por los socios de las distintas sociedades en las mismas condiciones señaladas en la letra precedente.
- g) Si el inmueble respectivo forma parte de un edificio acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, deberá acompañar copia del reglamento de Copropiedad y obtener si correspondiere, el acuerdo de la Asamblea de Copropiedad o del Juez de Policía Local competente en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.537.-
- h) En los casos contemplados en el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas la respectiva solicitud de autorización o permiso de funcionamiento deberá ser presentada al municipio con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha del evento que la motiva.

**Artículo 10°:** Las patentes deben pagarse por semestres anticipados en los meses de enero y julio de cada año.

**Artículo 11°:** Para el proceso de renovación anual de la patente de alcohol, el contribuyente deberá presentar antes del día 15 de junio, los antecedentes señalados en las letras d) y e) del artículo 5°, además de las escrituras de modificaciones de los distintos tipos de sociedades y fotocopia de las cédulas de identidad de los nuevos responsables, si existieren.

#### TITULO IV DE LAS PROHIBICIONES

**Artículo 12°:** Conforme a lo establecido en el artículo 19° de la Ley 19.925, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de envase, en los campos y recintos destinados a espectáculos deportivos, salvo que se efectúe en recintos delimitados que tengan restaurantes o círculos de carácter social.

**Artículo 13°:** Conforme a lo establecido en el artículo 25° de la Ley 19.925, se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, en las calles, caminos, plazas y demás lugares de uso público.

**Artículo 14°:** Conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley de alcoholes, se prohíbe a los encargados de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, para ser consumidas en el interior del local, la venta, obsequio o suministro bajo cualquier forma, de bebidas alcohólicas a funcionarios fiscalizadores que se encuentre en servicio.

**Artículo 15°:** Se prohíbe a los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas clasificados en las letras C), D, E, F, G, M, Ñ, y O su "funcionamiento a puerta cerrada", fuera de los horarios de establecidos tanto en la ley 19.925, como en la presente Ordenanza. Su funcionamiento en condiciones de "puerta cerrada" constituirá una causal de peligro para la tranquilidad o la Moral pública en los términos del artículo 49 de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, pudiendo el Sr. Alcalde o el Concejo Municipal, mediante petición escrita y fundada, solicitar al juez competente la clausura definitiva del establecimiento respectivo, sin perjuicio de las facultades de caducar o no renovar la respectiva patente, conforme lo dispone el artículo 65 letra ñ de la ley 18.695.

**Artículo 16°:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de alcoholes los establecimientos clausurados definitivamente solo podrán reabrirse para el expendio de bebidas alcohólicas, por distintos dueños y con otras patentes.

**Artículo 17°:** Respecto de aquellas patentes de alcoholes con carácter limitado, conforme al artículo 7 de la ley 19.925, correspondientes a los establecimientos clasificados en las letras A), E), F) y H), del artículo 3° de dicho cuerpo legal, si el número de patentes de alcoholes limitadas que se hubieren otorgado excediere la nueva proporción, tales patentes no podrán transferirse, arrendarse ni se renovarán, y serán canceladas en caso de término de giro, clausura definitiva del establecimiento, falta de pago de la patente, o cualquiera otra circunstancia que obste al funcionamiento del establecimiento respectivo, hasta que se alcance el número de ellas que correspondiere.

## TITULO V DE LAS SANCIONES

**Artículo 18°:** Las infracciones al horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas será sancionada con multa, de 5 U.T.M. la que será aplicada por el juez de Policía Local, previa denuncia formulada por Carabineros de Chile o Inspectores Municipales.

La reiteración de la infracción señalada precedentemente, será sancionada con la caducidad de la patente de alcoholes, previo acuerdo del Concejo Municipal.

**Artículo 19°:** El que vendiere, obsequiara o suministrare bebidas alcohólicas a cualquier título a un menor de 18 años de edad, en algunos de los establecimientos que señala la ley en su artículo 3°, además de las sanciones penales que le correspondiere serán castigados con la caducidad de la patente. No obstante, se permitirá a la venta cuando dichos menores concurren a comer acompañados de sus padres.

**Artículo 20°:** Toda infracción a las normas que regulan el funcionamiento de establecimientos que cuenten con patentes de alcoholes, la emisión de ruidos molestos en dichos lugares, la alteración del orden público y molestias a los vecinos, entre otros, podrán ser sancionadas con la caducidad o no renovación de las patentes de alcoholes respectivas, previo acuerdo del Concejo Municipal.

**Artículo 21°:** En los casos en que, tratándose de eventos contemplados en la letra h) del artículo 9° de la presente Ordenanza, no se haya tramitado y obtenido el respectivo permiso municipal, los Inspectores Municipales solicitarán el auxilio de la fuerza pública, a fin de que se proceda al respectivo comiso de las bebidas y utensilios, cursándose la correspondiente citación al Juzgado de Policía, en conformidad al artículo 43 de la Ley 19.925.

## TITULO FINAL

**Artículo 22°:** La presente Ordenanza regirá desde su publicación en la web del Municipio de Ñuñoa.

### Artículos transitorios:

**Artículo 1°:** Establézcase, y mientras dure la emergencia sanitaria decretada a través de Decreto N° 4 de fecha 05 de febrero de 2020 y posteriores modificaciones por el Ministerio de Salud, los siguientes horarios de funcionamiento a los establecimientos de locales de expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera de los locales de venta que se indican a continuación.

#### A) DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

Funcionarán de 10:00 horas hasta media hora antes del inicio del toque de queda fijado por la autoridad correspondiente.

## B) SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

Podrán funcionar los anexos a los supermercados de alimentos, de 9:00 horas hasta media hora antes del inicio del toque de queda fijado por la autoridad correspondiente.

## C) MINIMERCADOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

Podrán funcionar los anexos a establecimientos de expendio de combustibles o al interior de grandes tiendas, de 9:00 horas hasta media hora antes del inicio del toque de queda fijado por la autoridad correspondiente.

**Artículo 2°:** Establézcase, y mientras dure la alerta sanitaria decretada a través de Decreto N.º 4, de fecha 05 de febrero de 2020 y posteriores modificaciones por el Ministerio de Salud, la exigencia que la Declaración Jurada de no estar afecto a las inhabilidades del artículo 4 ° de la Ley 19.925 de las personas indicadas en la letra e) del artículo 9° de la presente Ordenanza sea efectuado ante Notario-

**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

ÑUÑO A, 28 JÚL 2021

ORD.: N°A 1300/ 1374

ANT.: Consulta realizada por la  
Concejala Alejandra Valle, sobre  
ampliación de horario de  
funcionamiento de botillerías.

MAT.: Informa al tenor de lo consultado.

**DE: SRTA. EMILIA RIOS SAAVEDRA  
ALCALDESA**

**A: SRA. ALEJANDRA VALLE SALINAS  
CONCEJALA**

En relación con la solicitud del antecedente, informo a Ud. lo siguiente:

1. Respecto a lo consultado sobre la posibilidad de ampliar los horarios de funcionamiento de las botillerías, dada la restricción horaria que les ha afectado durante el periodo de pandemia.
2. Actualmente, dichos establecimientos tienen la obligación de cerrar con dos horas de antelación al "toque de queda fijado por la autoridad competente", ello de conformidad al artículo primero transitorio de la Ordenanza N° 27 sobre "Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas".
3. La restricción horaria establecida fue acordada por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 25, de fecha 1 de septiembre de 2020 y establecida mediante Decreto Alcaldicio N° 1022, de fecha 8 de septiembre de 2020.
4. El límite horario se originó debido al estado de excepción<sup>1</sup> y de alerta sanitaria<sup>2</sup> por el cual atraviesa el país, y se concretó en razón de la atribución que tienen los alcaldes, quienes previo acuerdo fundado con el concejo municipal, pueden disponer en la ordenanza respectiva horarios diferenciados para el funcionamiento de las botillerías, dentro de los márgenes establecidos en el artículo 21 de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.<sup>3</sup>
5. Ahora bien, la ampliación de horario en que pueden funcionar las botillerías es una decisión de política comunal, que el legislador entrega a la Alcaldesa y al Honorable Concejo Municipal, quienes al momento de decidir deberán tener

<sup>1</sup> Decreto 104 de Ministerio del Interior, que "Declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile".

<sup>2</sup> Decreto 4 del Ministerio de Salud, sobre "Alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov)".

<sup>3</sup> Ley 18.695, artículo 65, letra p).

en consideración las variadas aristas que conlleva tal determinación, entre algunas de ellas, tenemos:

- a) En principio, es necesario clarificar que las botillerías no comercializan bienes esenciales ni poseen rubro esencial, por lo mismo, durante las fases en que la emergencia sanitaria permita su apertura, no podrían funcionar más allá del toque de queda establecido la autoridad competente.
  - b) Esto implica que sus dependientes no podrían movilizarse una vez iniciado el toque de queda, al no contar con permiso especial para ello, por no desarrollar funciones esenciales. Luego, el establecer un horario de cierre próximo o igual al toque de queda, podría dejar a los trabajadores que deben trasladarse a sus hogares, en una situación de vulnerabilidad, por no contar con autorización para trasladarse ni con transporte público.
  - c) Por otra parte, se debe ponderar que en los últimos meses las botillerías, y el comercio en general, están enfrentados a una fuerte crisis económica debido a la prolongada cuarentena causada por el coronavirus. En este contexto y como manera de apoyar al rubro y los puestos de trabajo que genera, se podría abordar la idea de ampliar un poco más su horario de funcionamiento.
  - d) Asimismo, debe analizarse cuál es la recepción de los y las vecinas respecto del actual horario y del futuro horario que se podría implementar.
6. Es necesario también considerar, que los efectos del Decreto 4 del Ministerio de Salud sobre Alerta Sanitaria y del Decreto 104 de Ministerio del Interior que declara estado de excepción, tendrán vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ponerle término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permiten o de prorrogarlo en caso de que estas no mejoren.
7. Finalmente, se hace presente que la ley establece para periodos de "normalidad", sin pandemia ni estado de excepción, que los negocios que venden alcohol para consumir fuera del local, como las botillerías, pueden funcionar los días de semana, entre las 9:00 y la 1:00 am del día siguiente; y los sábados y festivos, entre las 9:00 y las 3:00 am del día siguiente.<sup>4</sup>

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



EMILIA RIOS SAAVEDRA

ALCALDESA

ERS/PQT/JCL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinataria
- DAJ
- Administrador Municipal
- Cedoc

<sup>4</sup>Artículo 21 de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.



NUÑO A, - 9 AGO. 2021

MEMORANDUM N° 59

**ANT.** : Renovación del cargo de patentes de Alcoholes 2° semestre de 2021 anexo N°5 Mipymes.

**MAT.**: Solicita acuerdo para renovación patentes de alcoholes anexo N°5, rezagadas.

**DE : ALCALDESA**

**A : SRS. CONCEJALES**

Para vuestro conocimiento, en la Sesión Ordinaria del miércoles 11 de agosto, se tratará en este Concejo la renovación de 5 roles de patentes de alcoholes, periodo 2° semestre de 2021, que se encontraban pendientes por falta de antecedentes de los contribuyentes.

Para tales efectos, se adjunta nómina que contiene 3 contribuyentes que corresponden a los 5 roles, desde el 1 al 5, cuyos antecedentes fueron presentados con fecha posterior al 31 de julio

Se hace presente que en este caso las Juntas de vecinos no respondieron las solicitudes de informes.

Finalmente se informa que sólo falta un contribuyente que a la fecha de hoy, no ha presentado antecedentes en el Departamento de Patentes, se trata de desde el numero 6 al 7, ello a pesar de la solicitud de antecedentes y correos enviados a esa empresa nombre de fantasía "súper Gordos", Rut 76.121.257-5.

Saluda atentamente, a Ud.



EMILIA RIOS SAAVEDRA  
ALCALDESA

ERS/PJG/REB/RAS/bfm.  
**DISTRIBUCION!**

- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas (Patentes)
- Dirección Asesoría Jurídica
- Secmun, - Cedoc

PATENTES DE ALCOHOLES REZAGADAS , ANEXO N°4, PERIOD 2° SEMESTRE DE 2021 31/07/2021

NUM	ROL	GIRO COMERCIAL	RUT	Nombre	DIRECCION	NUMERO	SUB NUMERO	NOMBRE DE FANTASIA	DOM	ANTEC.	J.IVV	OPINION J.IVV
1	400227	DEPOSITO DE BEBIDAS AL	6381934-4	MEDINA CACERES OSCAR A.	QUILLAGUA	3863	LOCAL B	DON OSCAR	OK	OK	26	SIN RESPUESTA
2	402672	RESTAURANT DIURNO	4883215-6	PATRICIA FUENTES CIFUENTES	AV. GRECIA	3260		CASA CORE	OK	OK	19	SIN RESPUESTA
3	402673	RESTAURANT NOCTURNO	4883215-6	PATRICIA FUENTES CIFUENTES	AV. GRECIA	3260		CASA CORE	OK	OK	19	SIN RESPUESTA
4	402439	RESTAURANT DIURNO	76015531-4	FUKAI SPA	19 DE ABRIL	3561	115, 117 B, 119	ROSITA	OK	OK	7	SIN RESPUESTA
5	402440	RESTAURANT NOCTURNO	76015531-4	FUKAI SPA	19 DE ABRIL	3561	115, 117 B, 119	ROSITA	OK	OK	7	SIN RESPUESTA
6	401235	RESTAURANT DIURNO	76121257-5	RESTAURANT EL SUPER GORDO IN	RICARDO LYON	3570	LOCAL 07	SUPER GORDO	OK	SIN ANTEC	8	SIN RESPUESTA
7	401236	RESTAURANT NOCTURNO	76121257-5	RESTAURANT EL SUPER GORDO IN	RICARDO LYON	3570	LOCAL 07	SUPER GORDO	OK	SIN ANTEC	8	SIN RESPUESTA

no contesta , ENVIO correo 16/06 y  
no contesta , ENVIO correo 16/06 y



ÑUÑOA, - 9 AGO. 2021

MEMORANDUM N° 60 /

**ANT.** : Solicitud de cambio de ubicación Patente N°1063 (13.11.2020), giro expendio de Cerveza.

**MAT.:** Patente rechazada en Sesión de Concejo N°10 (10.04.2021), Rechazada y reconsideración de fecha (02.07/2021) Rechazada.

**DE :** ALCALDESA

**A :** SRS. CONCEJALES

En atención a que no hubo acuerdo en las Sesiones Ordinarias ya citadas y habiendo recibido nuevos antecedentes, con fecha 2 de Agosto de 2021 de la Junta de Vecinos N°31 y de Carabineros de Chile el 06 de Agosto de 2021, ambos antecedentes con respuestas en forma favorable, relacionados con el establecimiento comercial, giro fuente de soda, con patente rol 400128, para la nueva ubicación en Los Avellanos N°2450, se solicita agregar en tabla.

Saluda atentamente



EMILIA RIOS SAAVEDRA  
ALCALDESA

ERS/DHG/REP/RASM/bfm.  
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Concejo Municipal
- DAF (Rentas)
- Secmun
- Cedoc
- DAJ





Municipalidad de Ñuñoa  
Dirección Administración y Finanzas  
Depto. Patentes Comerciales

FECHA: \_\_\_\_\_  
SOLICITUD N°: 1063/2020  
AÑO: -2 JUL 2021-

ROL DE PATENTE

100126

## SOLICITUD DE RECONSIDERACION

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE TITULAR DE LA PATENTE					
NOMBRE o RAZON SOCIAL	Jorge ENRIQUE Sobarto FUCIOS				
RUT	13376191-8	TELEFONO	954890411	E-MAIL	Ventus@shoperiasobarto.cl
AVDA./CALLE/PSJE.	Los Avelanos			N°	2450
OFICINA		DEPTO		COMUNA	ÑUÑOA

QUIEN SUSCRIBE, SOLICITA SE RECONSIDERE EL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, DEBIDO A QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS FORMULADAS POR ESA DIRECCION E INFORMADAS POR EL DPTO. DE PATENTES COMERCIALES A TRAVES DE UN OFICIO Y/O RESOLUCION.

MARQUE / DETALLE EL DOCUMENTO PROBATORIO QUE ACOMPAÑA ESTA SOLICITUD DE RECONSIDERACION					
FACTIBILIDAD CAMBIO DESTINO	N°		FECHA		
RESOLUCION SANITARIA	N°	2013364907	FECHA	24-10-2020	
CERTIFICADO DE CALIFICACION	N°		FECHA		
PERMISO OBRA MENOR	N°		FECHA	10-02-2021	
RECEPCION FINAL	N°	84	FECHA	11-09-2020	
DECRETO CAMBIO DE DESTINO	N°	1063	FECHA	13-11-2020	
REGISTRO FOTOGRAFICO	N°		FECHA		

### OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS ADICIONALES

Solicita emision Al Consejo Municipal  
por contar con el cumplimiento de la  
Junta de Vecinos, para reconsiderar  
patente de simonía en tramite por  
cambio de ubicación dentro de la  
comuna.



*[Handwritten Signature]*

FIRMA

CONTRIBUYENTE o REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION  
AVDA. IRARRAZAVAL N° 2434, PISO 3  
HORARIO DE ATENCION:  
LUNES A VIERNES 09:00 - 14:00 HRS.  
TELEFONOS ATENCION 222407853 - 7855 - 7855 - 7855

SITIO WEB  
[WWW.NUNOA.CL](http://WWW.NUNOA.CL)  
E-MAIL PATENTES COMERCIALES  
[PATENTECOMERCIAL@NUNOA.CL](mailto:PATENTECOMERCIAL@NUNOA.CL)  
SECRETARIA 222407807



Byron Fuentes Mármol <bfuentes@nunoa.cl>

---

## OF. ORD. N° 1500/2312 , Entrega opinión sobre patente de alcohol

2 mensajes

---

unidad vecinal31 <unidad\_vecinal31@yahoo.es>

2 de agosto de 2021, 21:33

Para: Raul Salgado <rsalgado@nunoa.cl>, Byron Fuentes Mármol <bfuentes@nunoa.cl>, "midiaz@nunoa.cl" <midiaz@nunoa.cl>

En atención a que en reunión de Concejo Municipal se objetó lo escueto de la opinión de esta Junta de Vecinos referido al traslado de la Fuente de soda del Señor Jorge Sobarzo, es que me permito complementar algunos antecedentes a ese respecto:

Dicha Fuente de Soda a funcionado en la modalidad de arriendo en la esquina norponiente de Pedro de Valdivia con Rodrigo de Araya desde hace mas de diez años.

Producto del avance inmobiliario en nuestro sector dicha esquina fue vendida a una empresa inmobiliaria razón por la que el señor Sobarzo debió desalojar su local comercial.

A la fecha dicho negocio ha observado todas las disposiciones reglamentarias tanto municipales como legales, teniendo a la fecha el record de no haber sido infraccionada ni una sola vez en los diez años de funcionamiento.

Esta persona está solicitando el traslado de su patente comercial a tan solo setenta metros de donde estaba funcionando originalmente, por lo que no causa ningún impacto en el sector.

La patente que el solicita renovar y trasladar es solo para consumo de cerveza, sandwichs y otros, dentro de su local comercial.

El sector al que el que se traslada es de alto flujo comercial por lo que no impacta en nada en la afluencia de personas.

Y como hasta la fecha no se ha recibido ningún reclamo referente al funcionamiento de dicha Fuente de Soda, es la razón por la que esta Junta de Vecinos no tiene objeciones en que siga funcionando en nuestro sector.

Esperando que los motivos expuestos den claridad al respecto, les saluda muy cordialmente,

Pedro A. Fuentes Silva, Presidente Junta de Vecinos Plaza Zañartu.

---

Roberto Epuleo Retamal <repuleo@nunoa.cl>

3 de agosto de 2021, 12:22

Para: Raúl Salgado Morales <rsalgado@nunoa.cl>, Byron Fuentes Mármol <bfuentes@nunoa.cl>

Cc: Emma Hidalgo <ehidalgo@nunoa.cl>, midiaz@nunoa.cl



Byron Fuentes Mármol &lt;bfuentes@nunoa.cl&gt;

## Fwd: Reintegración de patente de alcohol para fuente de soda. Los avellanos 2450.

2 mensajes

**Germán Sylvester Frías** <gsylvester@nunoa.cl>  
 Para: Raul Salgado <rsalgado@nunoa.cl>  
 Cc: Byron Fuentes Mármol <bfuentes@nunoa.cl>

4 de agosto de 2021, 8:38

Estimado Raúl

Junto con saludar, reenvío mail de la Sra. Janine Castillo, en el que consulta por una aprobación de patente comercial pendiente.

Agradezco su ayuda, para dar respuesta a la vecina.

Atentamente,

Sandra Rosales  
 Asistente Concejo Municipal

**Germán Sylvester Frías**

Concejal  
 Concejo Municipal

 gsylvester@nunoa.cl

 (56 2) 3240 7552



**Ñuñoa**  
 MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Manuel de Salas 114. Ñuñoa - Santiago - Chile

----- Forwarded message -----

De: **janine castillo** <jani.cast@gmail.com>

Date: mar, 3 ago 2021 a las 22:55

Subject: Reintegración de patente de alcohol para fuente de soda. Los avellanos 2450.

To: &lt;dbonvallet@nunoa.cl&gt;, &lt;gsylvester@nunoa.cl&gt;

Estimados concejales,

Esperando que se encuentren muy bien junto a sus familias, les escribo para comentarles la siguiente situación

Mi nombre es Janine Castillo, vecina de la comuna desde hace más de 30 años, en el sector sur, específicamente en la plaza zañartu. Como ustedes bien saben, este sector está siendo modificado debido al avance inmobiliario, lo cual para nosotros los vecinos es de gran agrado porque significa un avance para este sector que estaba muy olvidado. Producto de este movimiento vimos con mi familia una posibilidad de generar una entrada económica extra al arrendar nuestra propiedad a Don Jorge Sobarzo, vecino nuestro desde hace 10 años aproximadamente, dueño de la Fuente de Soda Donde Sobarzo, ubicada antiguamente en la calle Rodrigo de Araya con Pedro de Valdivia y que tuvo que movilizarse por los motivos inmobiliarios ya mencionados. Jorge se caracteriza por ser un vecino generoso y querido por el barrio, genera oportunidades de trabajo y jamás hemos sabido de algún problema presentado en su negocio, por estos motivos nos pareció adecuado y pertinente arrendarle nuestra propiedad a nuestro vecino, para que el se pueda instalar a 100 metros de su negocio original, sin tener que renunciar a su clientela y al barrio.

En este proceso, me vi en la necesidad de regularizar mi propiedad contratando para ello un arquitecto, un técnico SEC, y todo lo que la municipalidad me exigió para cumplir con los requisitos que se necesitaban para poder trasladar la patente de Don Jorge. Esto fue en marzo del año 2019. Este trámite, supuestamente, debía durar cinco meses, por lo cual lo hicimos con tiempo. Se convirtieron en casi dos años. Esta extensa demora por parte de la municipalidad hizo que se cumplieran los plazos en donde Jorge debía pagar su patente, no pudiendo hacerlo ya que el giro de la propiedad de los avellanos no estaba autorizado, aun cuando estaban presentados todos los papeles y carpetas a tiempo en el edificio de la municipalidad. Es importante destacar que el estallido social, posterior pandemia y cuarentenas hicieron que el proceso de autorización de giro fuera más lento aún haciendo perder la patente a Don Jorge.

Personalmente, me di el trabajo de ir dos o tres veces a la semana al edificio de la municipalidad a averiguar en qué etapa estaba el proceso, y a demostrar mi interés y frustración, pues si Jorge se ve afectado, mi familia y yo también como su arrendadora. Me encontré con el alcalde anterior, le expliqué la situación. Él me solicitó una carta en donde explicara lo que estaba pasando, la hice llegar, la timbraron y la ingresaron, aún así el tiempo no fue el suficiente para que Don Jorge no perdiera la patente.

Con esta información espero aclarar la desafortunada situación en la que se encuentra Jorge. Ya que queriendo hacer las cosas bien y de manera correcta, siguiendo el conducto regular, se hicieron todos los trámites que exige la municipalidad, confiando en la celeridad de las personas a cargo aún así se vio perjudicado por la burocracia y el interminable tiempo de demora en los trámites.

Solicito respetuosamente a ustedes puedan ayudarnos a que Don Jorge levante su negocio, y no tenga que desertar en sus proyectos. Como se podrán dar cuenta, cumplimos con todo lo requerido a casi dos años de un extenuante trámite que nos dijeron duraría cinco meses.

Solicito su intervención en el concejo municipal, a favor de Jorge Sobarzo, exponiendo lo aquí mencionado para que el pueda seguir trabajando de manera honrada y no tenga que despedir a su personal de trabajo y compañeros desde hace tanto tiempo, junto con la clientela y nosotros los vecinos que lo conocemos y le tenemos cariño.

Agradeciendo su buena disposición, espero puedan exponer a favor de Jorge, y todos quienes nos veríamos perjudicados.

Les dejo mi contacto en caso de necesitar comunicarse personalmente conmigo. +569 48505565

Atte. Janine Castillo

---

**Roberto Epuleo Retamal** <repuleo@nunoa.cl>  
Para: Raúl Salgado Morales <rsalgado@nunoa.cl>  
Cc: Byron Fuentes MármoI <bfuentes@nunoa.cl>

4 de agosto de 2021, 11:43

Ok, estemos atentos

Atentamente,

CARABINEROS DE CHILE  
PREFECTURA SANTIAGO ORIENTE  
33° COMISARIA DE ÑUÑO A

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN  
INGRESO

RECIBIDO: 05 AGO 2021

HORA: 10:03

FOLIO: 5794

OBJ.: SE SOLICITA OPINIÓN PATENTE DE ALCOHOL: Se remite.

REF.: Oficio Nro. 1500/1331 de fecha 23.07.2021, de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.

NRO.: 2881

ÑUÑO A, 03 de agosto 2021.

DE : 33° COMISARIA DE CARABINEROS ÑUÑO A

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

CIUDAD/

1.- De conformidad al documento consignado en el rubro de referencia, que tiene relación con Informe de Alcoholes, ubicado en Los Avellanos Nro. 2450, Comuna de Ñuñoa, al respecto se informa lo siguiente:

Que se procedió a la confección del citado informe de alcoholes, el cual se adjunta el presente Oficio, en el cual se accede a lo solicitado.

2.- Lo anterior es cuanto se informa.



FRANCO L. ARGENTO ROJAS  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO

Ant \_\_\_\_\_ /  
DISTRIBUCIÓN.  
1.- Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.  
2.- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
DEPTO. RENTAS Y EMANZAS  
RECIBIDO ..... 9 AGO 2021  
N° ING. ....

INFORME DE OPINIÓN DE PATENTE  
ALCOHOLES CORRESPONDIENTE AL LOCAL  
COMERCIAL UBICADO EN CALLE LOS  
AVELLANOS NRO. 2450, COMUNA DE ÑUÑO A.

ÑUÑO A, 02 de agosto del 2021.

De conformidad a lo requerido por esa Ilustre Municipalidad, a través de la Alcalde I. Municipalidad de Ñuño a Sta. Emilia Ríos Saavedra, mediante Orden Nro. A1500/133, de fecha 23 de julio del año 2021, documento relacionado con la solicitud presentada para el local ubicado en calle Los Avellanos N° 2450, Comuna de Ñuño a, el cual solicita Informe de Alcoholes correspondiente para la obtención de cambio de giro patente de "EXPENDIDO DE CERVEZA", Clase F, conforme a lo establecido en el Art. 8º de la Ley 19.925 Expendido y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en actual vigencia, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Solicitud 1063/2020, Orden N° A 1500/133 de fecha 23.07.2021, Ilustre Municipalidad de Ñuño a, solicitud de Patente de Alcohol Rol 400128, giro Expedido de Cerveza.

II. UBICACIÓN:

El local comercial de "EXPENDIDO DE CERVEZA" requerido se ubicaría en calle Los Avellanos Nro. 2450, comuna Ñuño a, local que mantiene ROL 400128, de esa Ilustre Municipalidad.

III. ENTORNO SOCIAL:

Su entorno es principalmente residencial de esparcimiento para la comunidad "Plaza Zañartu", por otro lado gran cantidad de empresas constructoras a su alrededor, además el local se emplazaría en límite a una calle de la comuna de Macul.

IV. OTROS GIROS O PATENTES:

Este Local Comercial ubicado en calle Los Avellanos N° 2450 comuna de Ñuño a, en este sentido es dable señalar que dicho local mantiene giro de Fuente de Soda patente 212079, de dicha alcaldía.

V. INSTALACIONES:

Que, en este orden de diligencias se realizó una inspección ocular y recorrido por el interior del recinto comercial y perímetro colindante del entorno, del citado ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTA al momento de realizar las diligencias respectivas por él suscrito se entrevistó con la solicitante del requerimiento del establecimiento de alcohol tipo F, el local comercial, con su respectiva documentación vigente a la fecha.

Que por otro lado, cabe señalar que el entorno conurbano de la dirección antes señalado del precitado local de Alcoholes que dice relaciona con autorización de "EXPENDIDO DE CERVEZAS", se pudo comprobar que dicho recinto comercial se ubicado en calle Los Avellanos Nro. 2450, no *mantiene conexión directa con la casa habitación*, cumpliendo de lo estipulado en el Artículo 14º, de la ley de Alcoholes, en actual vigencia, para obtención de patente de Alcoholes Clase F, en este mismo orden de ideas, en conformidad a lo anterior se estaría cumpliendo de lo estipulado en los Artículos 4º, 7º, 8º, 14º, 15º y 16º de la ley de Alcoholes, en actual vigencia para obtención de patente respectiva de Alcoholes Clase F.

VI. INFORME FINAL:

Vistos y analizados los antecedentes y frente a que no existen contravenciones de la Ley de Alcoholes en actual vigencia, a mi entender conforme a las revisión e inspección ocular del interior y exterior del local comercial, se pudo establecer y confirmar en virtud de referencias y versión proporcionado por el propia solicitante de la patente de alcoholes clase F, el cual solicita un traslado es esta, por tal razón el Suboficial Mayor que suscribe, estima procedente ACCEDER a la solicitud presentada por el interesado, para que funcione la Patente de Expendio de Cerveza, Clase F., en calle Los Avellanos Nro. 12450, comuna de Ñuñoa, conforme a los siguientes argumentos:

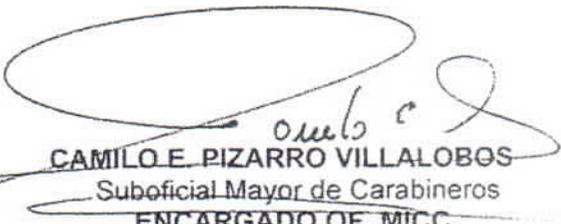
1. Que, en en la dirección antes indicada existe un giro de comercial de Fuente de Soda patente Rol 212079. **documentación al día de Ilustre Municipalidad de Ñuñoa**

2. Que, el local se encuentra en establecimientos de compra venta de frutos del país, de conformidad al Art. 15º. de la precitada Ley de Alcoholes y Vinagres.

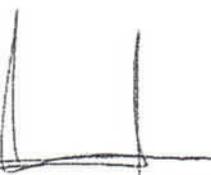
3. Que, la ubicación del local se ajusta a lo establecido en el Art. 16º, de la presente Ley de Alcoholes, en virtud de que no se establecerá en conventillos, cites y demás edificios análogos de habitaciones ni tampoco a menos de 20 metros de los deslindes de ellos.

4. Que, de acuerdo con los antecedentes revisados, el citado local de de Expendido de Cervezas cumple con lo establecido en el artículo 8º, de la presente ley de Alcoholes

5. Que, el local ubicado de alcoholes ubicado en calle Los Avellanos N° 2450, Comuna de Ñuñoa, no se encuentra afectado a la inhabilidad, respecto a lo establecido en el Art. 4º y 7º, 14º de la Ley 19.925.

  
**CAMILO E. PIZARRO VILLALOBOS**  
Suboficial Mayor de Carabineros  
**ENCARGADO OF. MICC.**



  
**FRANCO ARGENTO ROJAS**  
Mayor de Carabineros  
**COMISARIO**

SET FOTOGRAFICO

LAS IMAGEN ILUSTRAN EL LOCAL DE ALCOHOLES , UBICADO EN  
CALLE LOS AVELLANOS NRO. 2450





ÑUÑOA 23 JUL 2021

ORD. N° A 1500 / 1331

ANT.: Sol. 1063/2020

MAT.: Se solicita opinión Patente  
de alcohol rol 400128 giro  
"Expendio de Cerveza"

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A : MAYOR FRANCO ARGENTO ROJAS  
33ª COMISARIA DE CARABINEROS DE CHILE  
33comisaria.nunoa@carabineros.cl  
GUILLERMO MANN N° 2100 FONO 229222720  
ÑUÑOA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley 19.925, Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas solicito a Ud. que se informe por escrito a esta Alcaldía, la opinión de Carabineros de Chile en relación con la solicitud, por cambio de ubicación de patente de alcohol, con el giro "Expendio de Cerveza", rol 400128 para el establecimiento ubicado en: **Los Avellanos N° 2450 ÑUÑOA**, requerido por el contribuyente **Jorge Enrique Sobarzo Fuentes**, quien cuenta con patente comercial giro "Fuente de Soda", patente rol 212079.

Ruego a Ud., remitir la opinión solicitada en un plazo no superior a 30 días corridos. La respuesta puede ser enviada electrónicamente al correo: [erios@nunoa.cl](mailto:erios@nunoa.cl), con copia a: [rsalgado@nunoa.cl](mailto:rsalgado@nunoa.cl); [bfuentes@nunoa.cl](mailto:bfuentes@nunoa.cl); [midiaz@nunoa.cl](mailto:midiaz@nunoa.cl).

Saluda atentamente a Ud.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA  
ALCALDESA

① Contrato Arrendo Villendo #103  
②



I. MUNICIPALIDAD DE NUÑO A  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y FINANZAS

Nuñoa 21  
cada día  
mejor

SOLICITUD DE TRAMITE DE PATENTES MUNICIPALES

PATENTE (S) ROL (ES) N°: 212078 - 400128  
N° INGRESO: 4063  
FECHA: 13 NOV. 2020

INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Jorge Enrique Sabarzo Fuentes R.U.T.: 13376191-8  
REPRESENTANTE LEGAL: Jorge Enrique Sabarzo Fuentes R.U.T.: 13376191-8  
DIRECCION COMERCIAL: Los Auellanos N° 2450 COMUNA NUÑO A TELEFONO 957890711  
DIRECCION PARTICULAR: Los Auellanos N° 2450 COMUNA NUÑO A TELEFONO 957890711

INDIVIDUALIZACION DEL NEGOCIO

GIRO:

MARQUE CON X

- 1 TRASLADO DESDE LA CALLE: Rodrigo de Araya N° 2486 OF PISO  
A LA CALLE: Los Auellanos N° 2450 OF PISO
- 2 CAMBIO DE NOMBRE, DUENO ANTERIOR SR (A)
- 3 AMPLIACION DE GIRO CODIGO S.I.
- 4 CAMBIO DE GIRO CODIGO S.I.
- 5 REVALIDACION DE PATENTE, ANULADA POR SOL N° AÑO
- 6 ANULACION DE PATENTE POR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

I. MUNICIPALIDAD DE NUÑO A  
DEPTO. RENTAS Y FINANZAS  
RECIBIDO 13 NOV. 2020

**REQUISITOS PARA MODIFICAR, REVALIDAR Y/O ANULAR PATENTES MUNICIPALES**



- FOTOCOPIA DE PATENTE AL DIA, E INICIO DE ACTIVIDADES O CAMBIO DE DOMICILIO ANTE S.I.I.
- FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD (PERSONA NATURAL).
- FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DE ESCRITURA DE CONSTITUCION, SUS MODIFICACIONES Y EXTRACTO DE PUBLICACION.
- FOTOCOPIA RUT DE LA SOCIEDAD Y CEDULA DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL.
- ACREDITAR PROPIEDAD DEL LOCAL: SI ES PROPIETARIO, FOTOCOPIA LEGALIZADA ESCRITURA O COMPROBANTE DE BIENES RAICES Y SI ES ARRENDATARIO FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL CONTRATO DE ARRIENDO.
- FOTOCOPIA LEGALIZADA CONTRATO COMPRAVENTA O ESCRITURA C/UTA DEL ESTABLECIMIENTO.
- EN CASO QUE EXPENDA COMESTIBLES, BAR, RESTAURANT, JARDINES INFANTILES, BODEGAS E INDUSTRIAS RESOLUCION SEREMI-SALUD (PASEO BULNES N°194). FUENTE 300+
- PARA BODEGA, INDUSTRIAS Y TALLERES SE REQUIERE ADEMAS, UN CERTIFICADO DE CALIFICACION QUE DETERMINE LA ACTIVIDAD COMO INOFENSIVA.
- AUTORIZACION DEL SERVICIO SALUD METROPOLITANO ORIENTE CUANDO SE TRATE DE ACTIVIDADES TALES COMO, CASAS DE REPOSO, CLINICAS, FARMACIAS, ETC. (AVDA. SALVADOR N°364).
- CUANDO SE TRATE DE VENTA DE GAS LICUADO, LAVANDERIAS Y NEGOCIOS AFINES. CERTIFICADO VISADO POR S.E.C. (AMUNATEGUI N°58, OF. 402).
- PATENTES DE ALCOHOLES:
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL COMPRADOR PARA FINES ESPECIALES (TODOS LOS SOCIOS SI ES SOCIEDAD).
- CERTIFICADO DE NO HABER SIDO CLAUSURADO, EXTENDIDO POR EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE
- DECLARACION JURADA DE NO ESTAR AFECTO A LAS NORMAS DEL ARTICULO 4° DE LA LEY DE ALCOHOLES N° 19.925 (TODOS LOS SOCIOS SI ES SOCIEDAD).
- INSCRIPCION EN EL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO (AVDA. PORTALES N° 3396).
- CERTIFICADO O FOTOCOPIA DE AVALUO FISCAL DEL SII DE LA PROPIEDAD INDICANDO DESTINO (www.sii.cl)
- OTROS CANTA

32

16 DIC 2020

**INFORME DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES POR LAS CONDICIONES DEL LOCAL:**

SOLICITUD N° 1063 NUÑOA, 07-12-20  
 ROL S.I.I. N° 6627-25

EQUIPAMIENTO: \_\_\_\_\_  
 GIRO: No indica en formulario  
 DOMICILIO: Los Avellanos N° 2450

SEÑOR DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS:  
 LA D.O.M., EN BASE A LO ESTIPULADO EN EL ART. 24 DEL D.L. N° 3063. SOBRE RENTAS MUNICIPALES INFORMA A UD. ACERCA DEL PRONUNCIAMIENTO DE ESTA DIRECCION SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD:

ZONA EN QUE SE EMPLAZA: Z4  
 CARACTERISTICAS DEL LOCAL: Aclarar solicitud porque  
 OBSERVACIONES: si incluye patente by 19529 de alcohóles.

INFORME: Pendiente de Acuerdo en OBS.

*[Handwritten signature]*

ARQUITECTO  
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (5)

**USO EXCLUSIVO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
INFORME RECONSIDERACION**

**INFORME SOBRE CONDICIONES DEL LOCAL**

SOLICITUD N° 1063/20 FECHA 10 DE II DE 2021

ROL PROPIEDAD: 6627-25 DESTINO S.I.I.

DIRECCION: \_\_\_\_\_

DIRECCION: Los Avellanos N° 2450 1° piso.

GIRO: Fuente de Soda - Rol 212079

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS: Expendio de Cerveza: Rol 400128

Esta Dirección informa a Usted que, respecto de la petición efectuada en la presente reconsideración de solicitud en base a lo estipulado en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 sobre Rentas Municipales pronunciamiento de esta Dirección es lo siguiente:

Zona en que se emplaza: Z-4

Características del local: Propiedad comercial que posee tra certificado de inscripción fiscal N° 84 del 11.09.20 vivienda - Fte. de Soda.

Observaciones: local habilitado cuenta con resolución N° 2013364407 (29.10.2020) Seremi de Salud. —

Informe: Favorable; debe mantener condiciones de seguridad (lucos de emergencia - extintores), Higiene (protocolo covid) y Salubridad (Asio permanente). —

*[Handwritten signature]*

V°B° INSPECTOR

*[Handwritten signature]*

V° B° JEFE INSPECTOR



DIRECTOR  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

23 FEB 2021



I. Municipalidad de Nuñoa

Luis Muñoz  
23/12/20

SOLICITUD DE RECONSIDERACION

Luis Muñoz  
22/12/21

NUÑO A, 17 DIC. 2020

ANT.: SOL. N° 1063 AÑO: 2020

MAT.: reconsideración  
rols 212079  
400128

**SEÑOR (A)  
JEFE DE PATENTES COMERCIALES  
PRESENTE**

Quien suscribe, solicita se reconsidere el informe emitido por la Dirección de Obras Municipales, debido a que se han dado cumplimiento a las exigencias formuladas por esa Dirección.

Para tales efectos, acompaño los siguientes documentos:

<input type="checkbox"/> Factibilidad C/Destino	N° _____	Fecha _____
<input type="checkbox"/> Resolución Sanitaria	N° _____	Fecha _____
<input type="checkbox"/> Certificado de Calificación	N° _____	Fecha _____
<input type="checkbox"/> Permiso Obra Menor	N° _____	Fecha _____
<input type="checkbox"/> Recepción Final	N° _____	Fecha _____
<input type="checkbox"/> Decreto Cambio de Destino	N° _____	Fecha _____
<input type="checkbox"/> Prorroga de Plazo	N° _____	Fecha _____

Observaciones Se solicita nuevo informe para  
solicitud de cambio de ubicación patentes  
ROL: 212079 - 400128 Fuente soda y  
expendio de cerveza

Atentamente,

FAVOR COORDINAR  
LICITA.

FIRMA:

NOMBRE:

Jorge Roberto Fuentes

C.I.:

13346191-8

051207211

24/20





**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en LOS AVELLANOS 2450 , ÑUÑO A , REGIÓN METROPOLITANA con ingreso en prestación N°2013364407 de fecha 19/10/2020, presentada a esta SEREMI de Salud por JORGE ENRIQUE SOBARZO FUENTES , RUT: 13376191-8, representada por Don(a) JORGE SOBARZO , RUT: 13376191-8 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en PEDRO DE VALDIVIA 5413 A, ÑUÑO A , REGIÓN METROPOLITANA

**CONSIDERANDO,** lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2013364407/1 con fecha 26/10/2020

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**1. AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en LOS AVELLANOS 2450, ÑUÑO A , REGIÓN METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

**2. TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (180 MT CUADRADOS)

**3. DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

**4.** La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de ASADURIA DE AVES, ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION, CON CONSUMO Y PARA LLEVAR ante la Ilustre Municipalidad de ÑUÑO A.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 1239/2018 - 1659/18 - 087/19



MARISOL CRISTINA BURGOS BILBAO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA

Digitally signed by  
MARISOL CRISTINA BURGOS BILBAO  
Date: 2020.12.29  
16:27:13 CLST  
Reason: Marisol de  
Serem  
Luzmila  
no venia de ser marisol  
et



Ñuñoa, 26 Noviembre 2020

INFORME

**DE : LUIS IGNACIO MUÑOZ TORO  
INSPECTOR**

**A : SR. FERNANDO PUSCHEL  
JEFE DE INSPECCION**

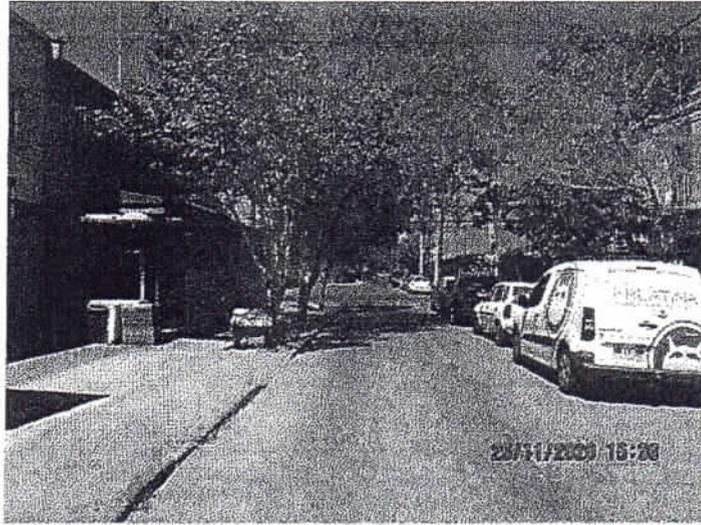
MAT: Informe de Foto metraje.-

En virtud a lo solicitado por Ud., en correo electrónico de fecha 25 de Noviembre de 2020, donde se indica realizar foto metraje, según SOL.DE PTE.1063 enviado por D.A.F., de fecha 13 de Noviembre 2020, el cual solicita el traslado de dirección, desde Rodrigo de Araya N° 2486 a Los Avellano N° 2450 sus patentes ROL 212079 y 400128 las cuales se encuentran al día, para ejercerla en esta ubicación.

En relación a la inspección efectuada, se informa lo siguiente:

- 1.- No existen establecimientos educacionales, la escuela de suboficiales de Carabineros de Chile que se encuentra en la calle Rodrigo de Araya N°2601, comuna de Macul, está a una distancia de 350 metros del local comercial individualizado precedentemente.
- 2.- Se hace presente que la medición fue realizada de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Alcoholes N° 19925 art.8 y Dictamen de la Contraloría General de la República N° 031602 N° 11, de fecha 18 de Mayo de 2011.

Es cuanto se informa, para su conocimiento y fines que correspondan.



Saluda atentamente a Ud.

**LUIS IGNACIO MUÑOZ TORO**

ÑUÑO A, 30 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 651 / R

VISTOS:

Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ordenanza Municipal N° 26 sobre Derechos Municipales y lo resuelto por el Sr. Alcalde en el Decreto N° 104 de fecha 26 de Enero de 2016, mediante el cual delega atribuciones en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas para dictar resoluciones que autoricen patentes profesionales, industriales y comerciales.

TENIENDO PRESENTE:

a) La solicitud de Cambio de Ubicación N° 1063 de fecha 13 de Noviembre de 2020, presentada por **JORGE ENRIQUE SOBARZO FUENTES**, RUT: **13.376.191-8**.

b) El informe favorable emitido por la Dirección de Obras Municipales de Fecha 10/02/2021 recibido en Depto. de Patentes Comerciales con fecha 23/02/2021.

RESUELVO:

1.- Autorízase **PATENTE DEFINITIVA** en Nueva Ubicación Rol **212079** a contar de la fecha de esta Resolución.

La patente es un impuesto por ejercicio durante un periodo anual desde el 01 de Julio de un año al 30 de Junio del año siguiente. Su valor no es proporcional al tiempo trabajado y se cancela en dos cuotas, en Julio y Enero de cada año. El primer pago, que incluye el ejercicio sin patente, se realiza durante el mes en que se otorga la autorización.

SRS	: JORGE ENRIQUE SOBARZO FUENTES.
RUT	: 13.376.191-8.
GIRO RESUMIDO	: FUENTE DE SODA.
DIRECCIÓN	: LOS AVELLANOS N° 2450 PRIMER PISO.
FONO	: 957890711.
NOTA	: CUENTA CON RESOLUCION SANITARIA SEREMI DE SALUD FAVORABLE N° 2013364407 DE FECHA 29.10.2020.

2.- Anótese, comuníquese al interesado y pásese al Departamento de Rentas y Finanzas, para efectos de registro en el cargo de patentes municipales y cobro de los Derechos que correspondan.



**GÜLLERMO REEVES IRIARTE**  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GRI/RASM/bfm

Distribución

- Interesado.

DAE Patentes Comerciales.